



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018- 2017- MPH-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2017, de fecha 27 de Setiembre de 2017, el Dictamen N° 012-2017-MPHy/Cz-CPRTyP., presentado por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto referida al Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, efectivamente, los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el Artículo 38º de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, tal como lo establece el Artículo 45º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que, el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la precitada norma, que dispone de los procedimientos especiales creados y regulados por ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos no previstos y que no son tratados expresamente de modo distinto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM., concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
Teléfono: 043-483860
E-mail: municipalidad@municaraz.gob.pe

CARAZ



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



Que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2012-MPHy-Cz/A, de Fecha 31 de Julio de 2012, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2012, de la Municipalidad Provincial de Huaylas y que a la fecha las normas que regulan varios procedimientos han sido modificados y requieren su adecuación en los TUPAs de las Municipalidades.



Que, mediante Ley N° 30228, se modifica la Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, respecto del Régimen de Permisos y Autorizaciones, así como las tasas o derechos para su obtención, y a través de la Ley N° 30230 se fijan, entre otras medidas, la simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país estableciendo disposiciones aplicables a las tasas por trámites, derechos y licencias municipales y modificaciones a la Ley de Tributación Municipal, a la Ley de Procedimiento Administrativo General, a la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, a la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y a la Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Que, asimismo con fecha 14 de septiembre del 2014, se publica en el Diario oficial El Peruano el D.S. 058-2014- PCM, el mismo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, y mediante Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J, se aprobó el manual para la ejecución de las inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones y formatos correspondientes, el mismo que derogó la resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y modificatorias, por lo que es necesario adecuar el TUPA a dichas normas

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad la función pública, es necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cual normara la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos, ahora bien el documento de gestión propuesto, cumple con los criterios técnicos y legales que permitirán que la municipalidad, efectivamente, sea una entidad competitiva dentro del ámbito del desarrollo económico local, facilitando la participación de los agentes económicos y promoviendo en forma sustancial la formalización del desarrollo constructivo e inversión privada;

Que, mediante la Ley N° 30506 - Ley que Delega en el Poder Ejecutivo, la facultad de legislar en materia de Reactivación Económica y Formalización, Seguridad Ciudadana, Lucha contra la Corrupción, Agua y Saneamiento y Reorganización de PETROPERÚ S.A., el Congreso ha delegado en el Poder Ejecutivo, por el plazo de noventa (90) días calendario, la referida facultad; en ese sentido, el literal h) del numeral 1 del Artículo 2° del citado dispositivo legal, establece entre otras medidas, emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales y aprobar medidas que permitan la eliminación de barreras burocráticas, en los tres niveles de gobierno;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



Que, se requiere simplificar los requisitos y agilizar los diversos procedimientos en beneficio de los administrados; por ende las municipalidades deben de adecuar su Texto Único Procedimientos Administrativos – TUPA, de acuerdo a los Decretos Legislativos N°1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, D.L 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo; D.L 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, de fecha 07-12-16; D.L 1263, que modifica el Código Tributario; D.L 1271, que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento; D.L 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; D.L 1286, que modifica el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal; D.L 1287 que Modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; D.L 1310, que Aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa, D.S 46-2017-PCM que prueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, en ese contexto y de acuerdo con la normatividad precitada, resulta necesario modificar y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) vigente, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, adecuando los procedimientos, requisitos, y otros, en beneficio de los administrados y aprobar los derechos de trámite y formatos de los de procedimientos y servicios brindados en exclusividad;

Que, mediante Informe N° 405-2017-MPHy/05.20 de fecha 12 de julio del 2017, Informe N° 468-2017-MPHy/05.20 de fecha 09 de agosto del 2017, e Informe N° 334-2017-MPHy/05.20 de fecha 02 de junio del 2017, respectivamente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto entre otros concluye que es procedente continuar con el proceso de aprobación de (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas mediante Ordenanza Municipal, porque se ha cumplido, con todas las especificaciones técnicas - legal el mismo que están adecuadas a las normas legales vigentes;

Que, mediante el Informe Legal N°261-2017-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 08 de setiembre del 2017, la Asesoría Legal Externa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se encuentra dentro del Marco Normativo, por lo que corresponde aprobar a través de la Ordenanza propuesta; dicho informe además indica, que el proyecto (TUPA), se encuentra conforme a las exigencias establecidas en el Art. 37° de la Ley N° 27444, con respecto a su contenido, por lo que es necesario su aprobación a fin de que las solicitudes de los administrados sean atendidos dentro de los plazos y previa presentación de los requisitos, teniendo presente que las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de los procedimientos, presentación de documentos, suministro de información o el pago por derechos de tramitación ya establecidos.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas – Caraz
Teléfono: 043-483860
E-mail: municipalidad@municaraz.gob.pe

CARAZ



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que contiene un total de ciento veinticuatro (124) procedimientos, conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo TUPA, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los derechos de trámite, procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contemplados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN el dispositivo legal aprobado será publicado en el Diario Oficial del ámbito Regional y el texto íntegro de los anexos en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.psce.qob.pe), conforme al artículo 1° de la Ley N° 29091. **Disponiéndose** tal acto la misma a la Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO.- La Ordenanza aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 020-2012 y toda norma de carácter municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Caraz a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
PERSONAL MARTINEZ CANCELMANI
ALCALDE PROVINCIAL